



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
H. CONGRESO DEL LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
09 MAR. 2021

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
131534
09 MAR 2021

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

EXPEDIENTE No: 583.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, SE ADHIERA AL ACUERDO NÚMERO LXVI/URGEN/0111/2019 I D.P. DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, en base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

n

I. ANTECEDENTES

1.- El 6 de febrero de 2019, se recibió en la Oficialía de Partes común del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Oficio No 201-18/19 I D.P. AL- PLeg de fecha 18 de enero de ese mismo año, suscrito por el



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

Presidente del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual envían al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el que remite copia del Acuerdo Número LXVI/URGEN/0111/2019 I D.P., mediante el cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que se convoque a las 32 Entidades del País, a una Convención Nacional Hacendaria, que sirva de foro de análisis, discusión, y propuestas para la generación y aplicación de políticas públicas que, a su vez, incidan en un mejor trato fiscal y presupuestal para Chihuahua y, desde luego, para el resto de los Estados. Asimismo, la adhesión de los Titulares de los Ejecutivos Estatales y a las Legislaturas de las 32 entidades federativas del país, al exhorto referido.

2.- Una vez recibidos el oficio y acuerdo mencionados en el párrafo anterior, en sesión celebrada el 13 de febrero 2019, se dio cuenta de dichos documentos, acordándose que los mismos fueran turnados a la Comisión Permanente de Hacienda, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./483/2019, de fecha 13 de febrero del año 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el Oficio No 201-18/19 I D.P. AL-PLeg y copia del acuerdo No. LXVI/URGEN/0111/2019 I D.P. referido en el punto 1 del presente



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

dictamen, los cuales se recibieron en la oficina de esta dictaminadora, el día 15 de febrero del año del oficio en comento.

4.- El Acuerdo No. LXVI/URGEN/0111/2019 I D.P., emitido por la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, se sustenta en los puntos siguientes:

“...

PRIMERO. *La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, atenta y respetuosamente, al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo las gestiones que resulten conducentes, a fin de que se convoque a las 32 Entidades del País, a una Convención Nacional Hacendaria, que sirva de foro de análisis, discusión, y propuestas para la generación y aplicación de políticas públicas que, a su vez, incidan en un mejor trato fiscal y presupuestal para Chihuahua y, desde luego, para el resto de los Estados.*

SEGUNDO. *Se exhorta a las titulares de los Ejecutivos estatales y las Legislaturas de las 32 entidades federativas del País, solicitando su apoyo y adhesión al presente documento a fin de construir un nuevo federalismo fiscal.*

TERCERO. *Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar. - - - -*

“...”



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

5.- Con base en los antecedentes ya citados, la presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, convocó a las y los diputados integrantes de esta comisión a diversas reuniones de trabajo, para el estudio y análisis del acuerdo mencionado, acordando de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción L, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del acuerdo objeto del presente dictamen.

SEGUNDO: Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

TERCERO: Que por lo que respecta al estudio de fondo del asunto que nos ocupa, es indispensable analizar los argumentos o la exposición de motivos que sustentan Acuerdo No. LXVI/URGEN/0111/2019 I D.P. objeto del presente dictamen, encontrando que en el oficio No. 201-18/19 I D.P. AL-PLeg, el remitente refiere que la iniciativa que da origen al referido Acuerdo, se puede consultar en la página oficial de ese Congreso, por lo que, está Comisión dictaminadora procedió a analizar los argumentos del proponente, de los que destacan los siguientes:

“ ...

..., es coherente desde el interior por parte del Gobernador Javier Corral Jurado, quien además declaró que le entra al debate de fondo por una nueva Convención Nacional Hacendaria, para que realice una distribución más justa de los recursos fiscales, bajo criterios objetivos, de corresponsabilidad y que termine el indigno peregrinar de los Gobernadores, precisamente en el tema de lo que clasificamos en justicia fiscal.

Otra mención que también vale la pena destacar, es la relativa a la realizada por la Diputada Federal por el Partido Acción Nacional, Patricia Terrazas, sobre la pretensión de que se integre la Convención Nacional Hacendaria en el mes de abril del año 2019, con la presencia del Secretario de Hacienda del gobierno federal, también a petición del Gobernador Corral Jurado. Asimismo, hizo alusión a los Foros realizados con Mesas de Trabajo, desde luego coincidentes con el contenido y efectos que se buscan mediante la iniciativa que hoy presento ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua------

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

...”

Sin embargo, en razón de que la pretensión del Acuerdo que se dictamina estriba en que en el mes de abril del año 2019, se convocara a las 32 Entidades Federativas del país a una Convención Nacional Hacendaria, propuesta por la Diputada Federal Patricia Terrazas a petición del Gobernador de Chihuahua Javier Corral Jurado, fecha que ha fenecido. Aunado que con independencia de la adhesión de los Congresos de las Entidades Federativas al Acuerdo que nos ocupa, es de suponer que previamente a la fecha señalada, el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, lo remitió al Congreso de la Unión, Poder Legislativo competente para conocer y resolver el mismo. No obstante, no obra constancia alguna de que las autoridades federales exhortadas, hayan convocado a tal Convención.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda formula el siguiente,

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Hacienda consideramos que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare improcedente la adhesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca al Acuerdo número LXVI/URGEN/0111/2019 I D.P., de la Sexagésima Sexta

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en consecuencia, el archivo definitivo del expediente número 583 como asunto concluido.

En atención a lo anterior, sometemos a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda:

ÚNICO. Declara improcedente la adhesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Acuerdo número LXVI/URGEN/01111/2019 I D.P., de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y el archivo del expediente número 583 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los once días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.

PRESIDENTA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA IMÉNEZ

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 583, EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.